

BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII Nº 16305

POSADAS, LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N.ºs.: 2958 y 3004/24	Pág. 2 a 9.
Decretos Sintetizados N.ºs.: 2231, 2234, 2235, 2237, 2254 y 2255/24	Pág. 10 a 12.
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables: Resolución N.º 039	Pág. 12 a 14.
Sociedades:	Pág. 14 y 15.
Edictos:	Pág. 15 a 22.
Convocatorias:	Pág. 22 a 23.
Licitaciones:	Pág. 23 y 24.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2958

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 3400-1131/24 registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, caratulado: “Intendente Cerro Corá solicita urgente intervención”; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el expediente citado en el visto obra presentación efectuada por el Intendente de Cerro Corá solicitando la urgente intervención de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para encontrar una solución a los problemas que enfrenta la comunidad con el suministro de agua potable, cuya distribución se encuentra a cargo de la Cooperativa de Agua Potable, Consumo y Otros Servicios Públicos de Cerro Corá Ltda., del Departamento Candelaria;

QUE, de los antecedentes suministrados por el Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, surge que el órgano de control nacional -INAES-, le ha retirado a la Cooperativa de Agua Potable, Consumo y Otros Servicios Públicos de Cerro Corá Ltda., la autorización para funcionar;

QUE, por tal motivo, sumado a los incumplimientos de la entidad cooperativa informados a fs. 9, resulta necesario adoptar las medidas y acciones conducentes a fin de garantizar la provisión del suministro de agua potable a la Localidad;

QUE, a tal fin la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, la Municipalidad de Cerro Corá y el Instituto Misionero de Agua y Saneamiento (IMAS), suscribieron un Acta Acuerdo a fin de establecer el marco institucional para coordinar las acciones necesarias para garantizar la provisión del servicio de agua potable a la Localidad de Cerro Corá;

QUE, en dicho instrumento, se acordó que la Municipalidad se hará cargo en forma transitoria, de la provisión del servicio de agua potable, a fin de asegurar la prestación del mismo a todos los usuarios de la comunidad;

QUE, sin perjuicio de las funciones de supervisión del servicio público de agua potable de jurisdicción provincial atribuidas al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, el Artículo 18° de la Ley VII - N° 100 de Presupuesto General para la administración pública ejercicio 2.024, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todos los actos pertinentes con el fin de regularizar y asegurar la prestación del servicio de agua potable;

QUE, en atención a las consideraciones expuestas, es necesario disponer la inmediata intervención del servicio de provisión de agua potable de la Localidad de Cerro Corá, a fin de asegurar la prestación del servicio en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, generalidad y calidad;

QUE, asimismo corresponde revocar la autorización precaria oportunamente otorgada a la Cooperativa de Agua Potable, Consumo y Otros Servicios Públicos de Cerro Corá Ltda., para la distribución del servicio de agua potable a la Localidad de Cerro Corá;

QUE, además resulta conveniente y oportuno aprobar el Acta Acuerdo suscripta a fin de establecer el marco institucional para coordinar las acciones necesarias a fin de garantizar la provisión del servicio de agua potable a la Localidad de Cerro Corá;

QUE, en atención a las consideraciones expuestas, procede el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones que asisten al Poder Ejecutivo a tenor del Artículo 116° incisos 15 y 17 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la autorización precaria, otorgada oportunamente a la Cooperativa de Agua Potable, Consumo y Otros Servicios Públicos de Cerro Corá Ltda., matrícula nacional N° 30.258, y matrícula provincial N° 801, para la prestación del servicio de potabilización y suministro de agua potable a la Localidad de Cerro Corá.-

ARTÍCULO 2°.- INTERVENIR el servicio de potabilización y suministro de agua potable a la Localidad de Cerro Corá, Departamento Candelaria, a fin de asegurar su prestación en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, generalidad y calidad del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR la ejecución de las medidas dispuestas en el presente Decreto a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, la que podrá realizar todos los actos que fueren menester para el mejor cumplimiento de los objetivos dispuestos en el presente Decreto, y requerir el auxilio de la fuerza pública en caso necesario.-

ARTÍCULO 4°.- APRUEBASE el Acta Acuerdo suscripta entre la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, la Municipalidad de Cerro Corá, y el Instituto Misionero de Agua y Saneamiento (IMAS), a fin de establecer el marco ins-

titucional para coordinar las acciones necesarias para garantizar la provisión del servicio de agua potable a la Localidad de Cerro Corá, que como Anexo integra la presente.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁ el presente Decreto los Señores Ministros de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese y tomen conocimiento: Ministerio de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Instituto Misionero de Agua y Saneamiento (IMAS). Publíquese en el Boletín Oficial. Remítase copia certificada del presente a la Cooperativa de Agua Potable, Consumo y Otros Servicios Públicos de Cerro Corá Ltda., y a la Municipalidad de Cerro Corá, Cumplido Archívese.-

PASSALACQUA – Llera – Safrán

ACTA ACUERDO

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS –
MUNICIPALIDAD DE CERRO CORÁ– INSTITUTO MISIONERO DE AGUA
Y SANEAMIENTO

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, entre la **Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos**, representada en éste acto por el **Sr. Subsecretario, Ing. Marcelo Bacigalupi**, D.N.I. N° 16.829.171, con domicilio en calle Alvear N° 2064 de la Ciudad de Posadas, en adelante **LA SUBSECRETARIA**, el **Instituto Misionero de Agua y Saneamiento**, representado en éste acto por el **Sr. Administrador, Sr. Joaquín Sánchez**, en adelante **EL IMAS**, y la **Municipalidad de Cerro Cora**, representada por el **Sr. Intendente Diego Argentino Pedrozo**, D.N.I. N°27.986.634, con domicilio en Mz. 18 calles 20 de junio y Anastasio Meza, de la Localidad de Cerro Corá, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, se conviene celebrar y suscribir la presente “**Acta Acuerdo a fin de establecer el marco institucional para coordinar las acciones necesarias para garantizar la provisión del servicio de agua potable a la Localidad de Cerro Corá**”, de conformidad a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

QUE, el Intendente de Cerro Corá ha solicitado la urgente intervención de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para encontrar una solución a los problemas que enfrenta la comunidad con el suministro de agua potable, cuya distribución se encontrará a cargo de la Cooperativa de Agua Potable, Consumo y Otros Servicios

Públicos de Cerro Corá Ltda, del Departamento Candelaria.

QUE, según informe producido por el Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, en su carácter de órgano local competente en los términos del artículo 99 de la ley 20.337, obrante en expediente 3330-514/24, la Cooperativa se encuentra inactiva ante dicho organismo desde al año 2005, habiendo el órgano de control nacional INAES, retirado la autorización para funcionar.

QUE, ante tal situación y teniendo en cuenta que el Intendente de Cerro Corá, manifiesta estar en condiciones de tomar a su cargo el servicio a fin de garantizar su prestación a la comunidad, es preciso adoptar las medidas pertinentes con el fin de regularizar y asegurar la prestación de dicho servicio público, priorizando el bien común y la preservación de los derechos básicos de la comunidad.

Por ello se acuerda:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD se hará cargo transitoriamente, a partir de la fecha de la presente Acta Acuerdo y por el término de un año, de la provisión del servicio de potabilización y suministro de agua potable, a fin de asegurar la prestación del servicio a todos los usuarios de la Localidad de Cerro Corá.

SEGUNDO: A los fines dispuestos en la cláusula precedente, **LA SUBSECRETARIA**, efectuará el relevamiento de los bienes afectados a la prestación del servicio, y confeccionará el inventario de los mismos.

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a planificar la tareas necesarias para una adecuada gestión de calidad en la prestación del servicio, debiendo mantener informada a **LA SUBSECRETARIA**, respecto de sus acciones en la implementación de la provisión de agua potable y su evolución.

CUARTO: EL IMAS se compromete a brindar asistencia técnica, en la medida de su disponibilidad, en caso de así serle requerido por **LA MUNICIPALIDAD**.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a la paulatina incorporación al servicio de las modificaciones solicitadas por **LA SUBSECRETARIA**, que resulten necesarias en función de una mejor prestación del servicio.

SEXTA: La presente Acta Acuerdo deberá ser aprobada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones y por el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cerro Cora.

---- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETO N° 3004

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 3400-1042/24 registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, caratulado: “Intendente de Bernardo de Irigoyen solicita urgente intervención”; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el expediente citado en el visto obra presentación efectuada por el Intendente de Bernardo de Irigoyen solicitando la urgente intervención de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para encontrar una solución a los problemas que enfrenta la comunidad con el suministro de agua potable, cuya distribución se encuentra a cargo de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Bernardo de Irigoyen Limitada;

QUE, mediante Declaración N° 12/24, el Honorable Concejo Deliberante de Bernardo de Irigoyen declaró el estado de emergencia hídrica para la ciudad, debido a la falta de acceso adecuado al agua potable;

QUE, según lo informado por el Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Bernardo de Irigoyen Limitada, matrícula provincial N° 191 y matrícula nacional N° 9.149, se encuentra inactiva desde el año 2.012, adeudando los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados desde esa fecha, evidenciando presentaciones pre y pos asamblearias en forma irregular y fuera de término;

QUE, no obstante las notificaciones efectuadas por el órgano local competente en los términos del Artículo 99° de la Ley 20.337 de Cooperativas, de reiterados incumplimientos a los Artículos 23°, 25] y 30° del Estatuto Social y Artículos 39°,41° y 48° de la Ley 20.337, la entidad cooperativa ha persistido en sus contravenciones sin remitir respuesta alguna a las observaciones realizadas;

QUE, por otra parte, de la inspección técnica realizada en forma conjunta por personal de la Subsecretaría de Obra y Servicios Públicos y del Instituto Misionero de Agua y Saneamiento, cuyo informe obra a fs. 23/28, surge que, la planta de la cooperativa se encuentra en estado crítico, siendo indispensable el mantenimiento de la misma y de las redes a fin de garantizar el suministro del servicio en todos los barrios del Municipio, en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad y calidad a todos los usuarios;

QUE, surgiendo de los antecedentes suministrados que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Bernardo de Irigoyen Limitada, registrar reiterados incumplimientos al Estatuto Social y a la Ley de Cooperativas, careciendo además actualmente de autoridades del Consejo legalmente constituidas, conforme se informa a fs. 19, va de suyo la consecuente incapacidad de dicha entidad para garantizar el suministro adecuado del servicio de agua potable en condiciones de continuidad, regularidad y calidad;

QUE, resultando necesario adoptar las medidas y acciones conducentes a fin de garantizar la provisión del suministro de agua potable a la ciudad - que se encuentra en estado de emergencia hídrica -, y evitar los graves perjuicios a las

salud de la población derivados de la interrupción del mismo, la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, la Municipalidad de Bernardo de Irigoyen y el Instituto Misionero de Agua y Saneamiento (IMAS), suscribieron un Acta Acuerdo a fin de establecer el marco institucional para coordinar las acciones necesarias para garantizar la provisión del servicio de agua potable a la Ciudad de Bernardo de Irigoyen;

QUE, en dicho instrumento, se acordó que la Municipalidad se hará cargo en forma transitoria, de la provisión del servicio de agua potable, a fin de asegurar la prestación del mismo a todos los usuarios de la Ciudad de Bernardo de Irigoyen; QUE, sin perjuicio de las funciones de supervisión del servicio público de agua potable de jurisdicción provincial atribuidas al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, el Artículo 18° de la Ley VII - N° 100 de Presupuesto General para la administración pública ejercicio 2.024, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todos los actos pertinentes con el fin de regularizar y asegurar la prestación del servicio de agua potable;

QUE, en atención a las consideraciones expuestas, es necesario disponer la intervención del servicio de provisión de agua potable de la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, a fin de asegurar la prestación del servicio en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, generalidad y calidad;

QUE, asimismo y en base a los informes producidos a fs. 18, 19 y 23/28, es preciso revocar la autorización precaria oportunamente otorgada a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Bernardo de Irigoyen Limitada, para la distribución del servicio de agua potable a la Ciudad de Bernardo de Irigoyen;

QUE, además resulta conveniente y oportuno aprobar el Acta Acuerdo suscripta a fin de establecer el marco institucional para coordinar las acciones necesarias a fin de garantizar la provisión del servicio de agua potable a la Ciudad de Bernardo de Irigoyen;

QUE, en atención a las consideraciones expuestas, procede el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones que asisten al Poder Ejecutivo a tenor del Artículo 116° incisos 15 y 17 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la autorización precaria, otorgada oportunamente a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Bernardo de Irigoyen Limitada, matrícula nacional N° 9.149 y matrícula provincial N° 191, para la prestación del servicio de potabilización y suministro de agua potable a la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, Misiones.-

ARTÍCULO 2°.- INTERVENIR el servicio de potabilización y suministro de agua potable a la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, Misiones, a fin de asegurar su prestación en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, generalidad y calidad del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR la ejecución de las medidas dispuestas en el presente Decreto a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, la que podrá realizar todos los actos que fueren menester para el mejor cumplimiento de los objetivos dispuestos en el presente Decreto, y requerir el auxilio de la fuerza pública en caso necesario.-

ARTÍCULO 4°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta entre la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, la Municipalidad de Bernardo de Irigoyen y el Instituto Misionero de Agua y Saneamiento (IMAS), a fin de establecer el marco institucional para coordinar las acciones necesarias para garantizar la provisión del servicio de agua potable a la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, que como Anexo integra el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁ el presente Decreto los Señores Ministros de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese y tomen conocimiento: Ministerio de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Instituto Misionero de Agua y Saneamiento (IMAS). Publíquese en el Boletín Oficial. Remítase copia certificada del presente a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Bernardo de Irigoyen Limitada y a la Municipalidad de Bernardo de Irigoyen. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Llera - Safrán

ACTA ACUERDO**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – MUNICIPALIDAD DE
BERNARDO DE IRIGOYEN – INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y
SANEAMIENTO**

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los *16* días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, entre la **Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos**, representada en éste acto por el Sr. **Subsecretario, Ing. Marcelo Bacigalupi**, D.N.I. N° 16.829.171, con domicilio en calle Alvear N° 2064 de la Ciudad de Posadas, en adelante **LA SUBSECRETARIA**, el **Instituto Misionero de Agua y Saneamiento**, representado en éste acto por el Sr. **Administrador, Sr. Joaquín Sánchez**, en adelante **EL IMAS**, y la **Municipalidad de Bernardo de Irigoyen**, representado por el Sr. **Intendente Edgardo Aquino** D.N.I. N° 12.051.193, con domicilio en Av. General Belgrano N° 117 de la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, se conviene celebrar y suscribir la presente **Acta Acuerdo** a fin de establecer el marco institucional para coordinar las acciones necesarias para garantizar la provisión del servicio de agua potable a la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, de conformidad a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

QUE, en el expediente N° 3400-1042-24 caratulado: a/Intendente de Bernardo de Irigoyen solicita urgente intervención, obra presentación efectuada por el titular del Poder Ejecutivo Municipal, requiriendo la intervención de **LA SUBSECRETARIA**, para encontrar una solución a los problemas que enfrenta la comunidad con el suministro de agua potable, cuya distribución se encuentra a cargo de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Bernardo de Irigoyen Limitada.

QUE, mediante Declaración N° 12/24, el Honorable Concejo Deliberante de Bernardo de Irigoyen declaró la emergencia hídrica para la ciudad, debido a la falta de acceso adecuado al agua potable.

QUE, según constancias obrantes en el citado expediente, la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Bernardo de Irigoyen Limitada, matrícula provincial N°191 y matrícula nacional N° 9149, se encuentra inactiva desde el año 2012, adeudando los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados desde esa fecha; evidenciando presentaciones pre y pos asamblearias en forma irregular y fuera de término.

QUE, no obstante haber sido notificada por el Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración de reiterados incumplimientos a los artículos 23, 25 y 30 del Estatuto Social y artículos 39,41 y 48 de la ley 20.337, la entidad cooperativa no ha remitido respuesta alguna a las observaciones realizadas.

QUE, asimismo consta en el citado expediente, que la cooperativa no cuenta con autoridades de Consejo constituidas legalmente.

QUE, por otra parte, de la inspección técnica realizada en forma conjunta por personal de LA SUBSECRETARIA y del IMAS, cuyo informe integra el presente como anexo, surge la necesidad de tomar medidas urgentes a fin de verificar entre otras cuestiones el grado de potabilización del agua.

QUE, surgiendo de los antecedentes suministrados que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Bernardo de Irigoyen Limitada, registra reiterados incumplimientos al Estatuto Social y a la Ley de Cooperativas, careciendo actualmente además de autoridades del Consejo legalmente constituidas, va de suyo la consecuente imposibilidad de dicha entidad para garantizar el suministro adecuado del servicio de agua potable en condiciones de continuidad, regularidad y calidad.

QUE, por consiguiente y teniendo en cuenta que la Municipalidad de Bernardo de Irigoyen manifiesta estar en condiciones de tomar a su cargo el servicio a fin de garantizar su prestación, ante la situación crítica descrita y en el marco del estado de emergencia hídrica decretado en el Municipio, es preciso adoptar las medidas pertinentes con el fin de regularizar y asegurar la

prestación de dicho servicio público.

Por ello se acuerda:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD se hará cargo transitoriamente, y a partir de la fecha de la presente Acta Acuerdo y por el término de un año, de la provisión del servicio de potabilización y suministro de agua potable, a fin de asegurar la prestación del servicio a todos los usuarios de la Ciudad de Bernardo de Irigoyen.

SEGUNDO: A los fines dispuestos en la cláusula precedente, LA SUBSECRETARIA, efectuará el relevamiento de los bienes afectados a la prestación del servicio, y confeccionará el inventario de los mismos.

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a planificar la tareas necesarias para una adecuada gestión de calidad en la prestación del servicio, debiendo mantener informada a LA SUBSECRETARIA, respecto de sus acciones en la implementación de la provisión de agua potable y su evolución.

CUARTO: EL IMAS se compromete a brindar asistencia técnica, en la medida de su disponibilidad, en caso de así serle requerido por LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a la paulatina incorporación al servicio de las modificaciones solicitadas por LA SUBSECRETARIA, que resulten necesarias en función de una mejor prestación del servicio.

SEXTA: La presente Acta Acuerdo deberá ser aprobada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones y por el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Bernardo de Irigoyen.

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2231

POSADAS, 10 de Octubre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma “PRESTACIONES NEFROLÓGICAS S.R.L.” las prestaciones efectuadas desde el 01.09.2.024 y hasta la fecha del presente Decreto, conforme mecanismo de rendición establecido en el Contrato de Prestación de Servicios obrante a fs. 04/09 y vta., encuadrándose el procedimiento en el Art. 44° de la Ley N° VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de Hemodiálisis y Transporte suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la firma “PRESTACIONES NEFROLÓGICAS S.R.L.”, obrante a fs. 04/09 y vta., desde la fecha del presente Decreto y hasta el 30.09.2.024, inclusive, por el cual el Ministerio contrata los servicios de la firma en cuestión con destino a los pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud; encuadrándose el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, Inciso d) la Ley N° VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar los montos que resulten de la ejecución del contrato, conforme a las cláusulas allí contenidas, y según lo autorizado en los artículos 1° y 2° del presente, previa rendición de la prestación del servicio; con cargo a la partida presupuestaria: 06-01-0-00-3-10-1-01-012-01220-0-01 - Dirección Superior, del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar el ajuste en defecto correspondiente de la afectación preventiva de fs. 42, considerando lo devengado real, según conste en actas de recepción respectivas.-

DECRETO N° 2234

POSADAS, 10 de Octubre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de las Facturas N° 00007-00000024 por la suma total de \$ 939.000,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL), a favor de la firma “SER LIMP” de Bernárdez Alejandro Antonio, con domicilio en Av. Roque Pérez N° 1.847, Piso 9, Dpto. C, Posadas Misiones, por el servicio de limpieza realizado en el Ministerio de Gobierno, correspondiente al mes de Marzo, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁZASE Y APRUÉBASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma total de \$ 939.000,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL), a favor de la firma “SER LIMP” de Bernárdez Alejandro Antonio, C.U.I.T. N° 20-16701712-7 con domicilio en Av. Roque Pérez N° 1.847, Piso 9, Dpto. C, Posadas Misiones, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 2235

POSADAS, 10 de Octubre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad, el importe de las Facturas N° 00007-00000025 por la suma de \$ 170.000,00; (PESOS CIENTO SETENTA MIL) correspondiente al mes de Febrero/24; N° Factura 00007-00000023 por la suma \$ 190.000,00; (PESOS CIENTO NOVENTA MIL) correspondiente al mes de Marzo/24; y N° Factura 00008-00000006 por la suma de \$ 230.000,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL) correspondiente al mes de Abril/24 a favor de la firma “SER LIMP” de Bernárdez Alejandro Antonio, C.U.I.T. N° 20-16701712-7, en concepto de servicios de limpieza integral realizados en las oficinas del 5° Piso, situada en el edificio ubicado en calle Colon N° 1.628 de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos proceder a la liquidación y pago de la suma total de \$ 590.000,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL) a favor de la firma “SER LIMP” de Bernárdez Alejandro Antonio, C.U.I.T. N° 20-16701712-7, con domicilio legal en Avda. Roque Pérez 1.847, Piso 9 - Dpto. C, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, por los conceptos enunciados en el artículo 1°, y efectuar el cargo a la Partida: 03-07-0-00-4-30-1-01-012-01220 Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2237

POSADAS, 10 de Octubre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de \$ 4.884.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100), a la firma "PETROMISIONES S.A." con C.U.I.T. N° 30-64430562-3, por la adquisición de combustible en vales canjeables para abastecer a los automotores de la Unidad Superior y de las Subsecretarías del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, durante el mes de Marzo de 2.023, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad, conforme siguiente detalle:

U. O.	Comprobantes	Acta	Importe
1-U. Sup.	F-0062-00002829	208/23	\$ 2.841.600,00
2-S.A.Soc.	F-0062-00002830	13/23	\$ 355.200,00
4-S.Juv.	F-0062-00002831	28/23	\$ 355.200,00
5-S.Eco.Soc	F-0062-00002832	07/23	\$ 355.200,00
6-Der.Econ.	F-0062-00002833	258/23	\$ 710.400,00
8-S.Prev.	F-0062-00002834	07/23	\$ 266.400,00
TOTAL			\$ 4.884.000,00

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida, del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-0-4-90-1-01-012-01210 Bienes de Consumo.-

DECRETO N° 2254

POSADAS, 10 de Octubre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE el apeo de dos ejemplares de "Araucaria Angustifolia" (Pino Paraná); que se encuentra en el inmueble ubicado sobre calle La Rioja, entre Avenida República Argentina y calle San Juan de la Localidad de San Pedro del Departamento de San Pedro, Provincia de Misiones; encuadrando el procedimiento en lo expresado en la Ley XVI - N° 19 (antes Ley 2.380).-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el material forestal producto del apeo que se autoriza en el artículo 1° quedará a disposición del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley XVI - N° 19 (antes Ley 2.380); debiendo dicho Ministerio coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la preservación y utilización de dicho material quedando facultado, inclusive, para donarlo a instituciones de bien público o sin fines de lucro de conformidad a las normas que rijan la materia.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE el traslado del maderamen mencionado en el presente Decreto, al lugar que indique la autoridad competente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que el solicitante deberá plantar al menos tres (03) ejemplares de la misma especie apeada, como medida de compensación apropiada, en el lugar que determine la Autoridad de Aplicación, instancia que será debidamente supervisada por el personal del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a fin de conservar la especie, conforme la Ley XVI - N° 19 (antes Ley 2.380).-

DECRETO N° 2255

POSADAS, 10 de Octubre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE el apeo de un ejemplar de "Araucaria Angustifolia" (Pino Paraná); que se encuentra en sobre Ruta Nacional N° 14 - Lote 34 del Barrio Marquito de la Localidad de Bernardo de Irigoyen del Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones; encuadrando el procedimiento en lo expresado en la Ley XVI - N° 19 (antes Ley 2.380).-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el material forestal producto del apeo que se autoriza en el artículo 1° quedará a disposición del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley XVI - N° 19 (antes Ley 2.380); debiendo dicho Ministerio coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la

preservación y utilización de dicho material quedando facultado, inclusive, para donarlo a instituciones de bien público o sin fines de lucro de conformidad a las normas que rijan la materia.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE el traslado del maderamen mencionado en el presente Decreto, al lugar que indique la autoridad competente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que el solicitante deberá plantar al menos tres (03) ejemplares de la misma especie apeada, cómo medida de compensación apropiada, en el lugar que determine la Autoridad de Aplicación, instancia que será debidamente supervisada por el personal del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a fin de conservar la especie, conforme la Ley XVI - N° 19 (antes Ley 2.380).-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 039

POSADAS, 11 de Febrero de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 9910-339/2.023, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "TOLL MADERAS S.R.L. S/ PROYECTO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE BIOMASA FORESTAL - EL-DORADO - MISIONES"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - N° 146, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, debe tenerse en cuenta que "La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental";

QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41°, cuando dice, "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo";

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/4- 6/120- 125/225- 244/381- 383/392, la Empresa TOLL MADERAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-59084495-7 domicilio real: Avda. Fundador S/N, Eldorado, Misiones. FIRMANTES: FABIÁN ALBERTO TOLLER (REPRESENTANTE LEGAL) C.U.I.T. N° 20-16466146-7 y MARCELO ISMAEL TOLLER C.U.I.T. N° 20-34016865-9 y LUIS ORLANDO NEUBERGER C.U.I.T. N° 20-28553852-2 (REPRESENTANTES TÉCNICOS), en adelante, "El Proponente"- y sus Consultores Técnicos: MARCOS ANTONIO GÓMEZ, Ing. Qco. Mat. Prof. 3507 (CAIMP) (R.P.C.Es.I.A. N° 157 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente)- en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: "TOLL BIOENERGÍA". Rubro.- a) General: Generación de Energía. b) Específico: Generación de Energía a partir de Biomasa. Vida útil: 40 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: Av. Fundador Km. 3. Localidad: Eldorado. Código Postal: 3380. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 5.600 m2. Superficie TOTAL cubierta: 385 m2. Zonificación: industrial. Potencia Instalada HP: 800 HP". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI - N° 146, Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el proyecto consiste en la instalación de una caldera para generación de vapor, un turbogenerador para generación

eléctrica, una torre de enfriamiento, un pario de biomasa con cámara de rastra, construcción de la nueva infraestructura para dichos equipos y la subestación eléctrica para el sistema de generación eléctrica mediante residuos de biomasa forestal como principal fuente de combustible. La capacidad de generación inicial será de 3 MW, con la posibilidad de ampliación en el futuro;

QUE, el Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinado a la producción de Energía Eléctrica, establece la participación de la empresa Toll Maderas S.R.L. en el incremento y diversificación de las fuentes renovables de energía en el consumo de energía eléctrica nacional, establecidas para proyectos de escala entre 0,5 y 20 MW ubicados en cualquier punto del país para diversificar la matriz energética, en el caso del proyecto mediante la utilización de biomasa;

QUE, los objetivos y alcances del proyecto son desarrollar la construcción de la unidad de almacenamiento y manejo de materia prima y combustible, desarrollar la infraestructura necesaria para la recolección, transporte y procesamiento eficiente de la biomasa, construcción de las unidades de combustión y generación de energía eléctrica, sistema de control de emisiones, sistema de enfriamiento, sistemas de tratamiento de agua, conductos de emisión gaseosa, unidad de manejo de cenizas y subestación eléctrica, así como la adopción de tecnologías avanzadas de conversión de biomasa en energía eléctrica; implementar programas de formación para el personal involucrado en la operación y mantenimiento de las instalaciones de biomasa; evaluar y mapear las fuentes alternativas de biomasa, recursos forestales y foresto industriales (raleo, poda, cortezas, aserrín, viruta, etc.) disponibles a nivel local y regional para garantizar el abastecimiento continuo del sistema de generación eléctrica; conectar las instalaciones de la Empresa Toll Maderas S.R.L. a la red eléctrica nacional, asegurando una distribución eficiente y estable de la energía generada, construcción del tendido eléctrico para la conexión a la red eléctrica, llevar adelante campañas de concientización pública sobre los beneficios de la biomasa como fuente de energía renovable y su contribución a la seguridad energética;

QUE, el proponente deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;

QUE, a fs. 393 y vta. obra Informe Técnico Final N° 18/2.025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente;

QUE, atento a ello corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a al Proyecto individualizado: “TOLL BIOENERGÍA”, “...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: “TOLL BIOENERGÍA”. Rubro.-. a) General: Generación de Energía. b) Específico: Generación de Energía a partir de Biomasa. Vida útil: 40 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: Av. Fundador Km. 3. Localidad: Eldorado. Código Postal: 3380. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 5.600 m2. Superficie TOTAL cubierta: 385 m2. Zonificación: industrial. Potencia Instalada HP: 800 HP”. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)”, obra propuesta por la Empresa TOLL MADERAS S.R.L. C.U.I.T. N° N° 30-59084495-7- domicilio real: Avda. Fundador S/N, Eldorado- Misiones. FIRMANTES: FABIÁN ALBERTO TOLLER (REPRESENTANTE LEGAL) C.U.I.T. N° 20-16466146-7 y MARCELO ISMAEL TOLLER C.U.I.T. N° 20-34016865-9 y LUIS ORLANDO NEUBERGER C.U.I.T. N° 20-28553852-2 (REPRESENTANTES TÉCNICOS), en adelante, “El Proponente”- y sus Consultores Técnicos: MARCOS ANTONIO GÓMEZ, Ing. Qco. Mat. Prof. 3507 (CAIMP) (R.P.C.Es.I.A. N° 157 de Consultores Individuales, inscripción vigente) - todo ello en el marco del Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Arts. 8º, inc. 2 y 11 de la Ley N° 25.675, Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, demás concordantes y las Resoluciones N° 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89º de la Ley I- N° 89, anteriores a la fecha prevista para la ejecución

de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s cumplir con los pedidos, sugerencias de las áreas intervinientes fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar informes de seguimiento ambiental y de cumplimiento, anualmente.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas, deberá llevar adelante un plan de cortina forestal del predio.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taponarlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-

ARTÍCULO 9°.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá adjuntar el informe de condiciones de dominio del inmueble afectado al proyecto de mención, planos y proyecto aprobado por la Municipalidad de la Ciudad de Eldorado, teniendo en cuenta la Ley VII - N° 11 y su Decreto Reglamentario N° 966/1.987, en particular en esta etapa el Art. 6° de la mencionada ley, otorgándosele un plazo de tres (3) meses a ese fin.-

ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19103 V16305

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

DISTRIBUIDORA SINERGIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS PARTES. Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 22 de fecha 04/12/2.024 se instrumentó la MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS por CESIÓN de la cantidad de 320 CUOTAS SOCIALES, PROTOCOLIZADO por Escritura 27 de fecha 11/02/2.025, pasada al folio 76 y siguientes, por ante el Escribano Julio César Benítez Chapo (H) y Registro Notarial N° 15 a su cargo.

CEDENTE: AURELIO FRANCISCO WALL, D.N.I. N° 8.001.019.

CESIONARIO: GONZALO FRANCISCO WALL, D.N.I. N° 33.132.191.

REDACCIÓN DEFINITIVA: Los Estatutos Sociales quedan modificados en su CLÁUSULA QUINTA, la que quedará redactada de la siguiente manera: “QUINTA: El Capital Social será de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) dividido en la cantidad de cuatrocientas cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, totalmente suscriptos e integrados por los socios en Dinero Efectivo, en la proporción siguiente: El Señor GONZALO FRANCISCO WALL, la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000), equivalentes a trescientos sesenta (360) cuotas, la Señora MIRTA EDIT MINUTILLO la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) equivalentes a cuarenta (40) cuotas. Al aumentarse el capital se guardará la proporción de las cuotas que cada socio poseía al momento de la decisión.

INSCRIPTO: En el Registro Público de Comercio de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones bajo el Número 9, Folio 49/52 del Libro 1 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 2.018 con fecha 03 de Agosto de 2.018.

DOMICILIO LEGAL: Avenida San Martín 2.865 de Puerto Rico, Provincia de Misiones. Publíquese por un día.- Puerto Rico, Misiones, 19 de Febrero de 2.025. Gonzalo Francisco Wall. Socio Gerente.-

PP128900 \$4.860,00 V16305

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 74211/2.024 LÓPEZ MAURICIO ANDRÉS SEBASTIÁN S/ HURTO SIMPLE Y ESTELIONATO EN CONCURSO REAL”, INFORMA, durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, de una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 21 de Agosto de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en fecha 15/08/2.024 en favor de LÓPEZ MAURICIO SEBASTIÁN por el delito de Hurto y Estelionato en Concurso Real (Art. 162º y 173º Inc. 9 en función del Art. 55º del C. Penal).- 2º) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a BRITZ EZEQUIEL AGUSTÍN a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3º) REQUIÉRASE planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal.- 4º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC21179 E16301 V16305

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de

Misiones, en “EXPTE. N° 141718/2.024 LARRABURU CARLOS MATHIAS S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, NOTIFICA por el término de (05) cinco días, lo siguiente: “Posadas, Misiones, 13 de Febrero del 2.025. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO, total y definitivo de LARRABURU CARLOS MATHIAS D.N.I. N° 27.234.180, de filiación consignada “ut supra”, en orden al delito de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO previsto en el Art. 94º bis del Código Penal Argentino que preventivamente se les atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 340º Inc. a) del C.P.P.”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 13 de Febrero del 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiese”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21181 E16301 V16305

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 106/2.021 QUINTANA ALEXIS, INSAURRALDE PABLO, SOTELO CRISTIAN, MACIEL FRANCO, AQUINO WALTER S/ AMENAZAS Y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por ese medio, al Sr. SOTELO CRISTIAN MANUEL D.N.I. N° 36.097.308, nacido en la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 01/06/1.991, hijo de Sotelo Juan Carlos y Benítez Araceli, con último domicilio conocido en Ch. 147, Edificio 4, Escalera 1, Dpto. B-1, Posadas, Misiones; INSAU-

RRALDE PABLO ANDRÉS D.N.I. N° 38.765.764, nacido en la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 18/01/1.991, hijo de Justo Pastor Insaurralde y Verta Elizabeth Anzoategui, con último domicilio conocido en B° Villa Dolores, Calle 134 y Salvador Miqueri, Posadas, Misiones; AQUINO WALTER DANIEL D.N.I. N° 44.717.145, nacido en la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 06/08/1.996, hijo de Roberto Fernández y Aquino Valeria, con último domicilio conocido en Ch. 94, Mz. 25, Casa 1, Calle 73 y 93A, Posadas, Misiones; MACIEL FRANCO NAHUEL D.N.I. N° 41.615.564, nacido en la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 25/10/1.998, hijo de Sotelo Juan Carlos y Benítez Araceli, con último domicilio conocido en 9 de Julio, calle Bolivia N° 3.749, Posadas, Misiones; QUINTANA ALEXIS NAHUEL D.N.I. N° 46.479.204, nacido en la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 08/12/2.004, hijo de Quintana Oscar e Insaurralde Lucía, con último domicilio conocido en Ch. 94, Calle 91A, Mz. 25, casa 8 de Posadas, Misiones; por el término de 5 días consecutivos, el siguiente edicto que, transcrito en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, fecha de la RESOLUCIÓN 24 de Mayo de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en el presente “EXPEDIENTE N° 106/2.021 QUINTANA ALEXIS, INSAURRALDE PABLO, SOTELO CRISTIAN, MACIEL FRANCO, AQUINO WALTER S/ AMENAZAS Y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESUMIMIENTO de QUINTANA ALEXIS, INSAURRALDE PABLO, SOTELO CRISTIAN, MACIEL FRANCO, AQUINO WALTER (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y cdtes. del C.P.P.), en orden al delito de Amenazas y Hurto en grado de Tentativa. (Art. 149° bis y Art. 162° y 42° del C.P.A).- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 24 de Mayo de 2.024.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiese”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21180 E16302 V16306

EDICTO: Por disposición del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, se NOTIFICA a la sucesión del Sr. HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816 que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE N° 827/2023 DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES “C” MUNICIPALIDAD DE SANTO PIPÓ – S/ JUICIO DE CUENTA – EJERCICIO 2.023”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de

Posadas, Misiones, ha recaído a fs. 85/87 Sentencia N° 986/2024-TC., de fecha 17 de Diciembre de 2.024, por la que se resuelve APROBAR la Rendición de Cuentas correspondiente a la Municipalidad de SANTO PIPÓ Ejercicio 2.023. Se HACE SABER asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias de la Sentencia 986/2024 ...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. CPN Silvia E. Machado, Vocal y CPN Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal. Esau Patricia Alejandra, Secretaria Administrativa del Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones.- Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones”.- Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC21182 E16302 V16306

EDICTO: Por disposición del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, se NOTIFICA a la sucesión del Sr. HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816 que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE N° 805/2023 DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES “B” MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA – JUICIO DE CUENTA – EJERCICIO 2.023”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído a fs. 151/153 Sentencia N° 1020/2024-TC., de fecha 19 de Diciembre de 2.024, por la que se resuelve APROBAR la Rendición de Cuentas correspondiente a la Municipalidad de Santa Ana Ejercicio 2.023, formulándose reparo formal. Se HACE SABER asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias de la Sentencia 1020/2024 ...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. CPN Silvia E. Machado, Vocal. CPN Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal y Dra. Patricia Alejandra Esau, Secretaria Administrativa. Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.- Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC21183 E16302 V16306

EDICTO: Por disposición del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, se NOTIFICA a la sucesión del Sr. HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816 que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE N° 842/2023 DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES “D” MUNICIPALIDAD DE EL ALCÁZAR – JUICIO DE CUENTA – EJERCICIO 2.023”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído a fs. 122/126 Sentencia N° 1022/2024-TC., de fecha 19 de Diciembre de 2.024, por la que se resuelve DESAPROBAR la Rendición de

Cuentas correspondiente a la Municipalidad de El Alcázar Ejercicio 2.023, formulándose cargo pecuniario. Se HACE SABER asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias de la Sentencia 1022/2024 ... REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. CPN Silvia E. Machado, Vocal. CPN Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal y Dra. Patricia Alejandra Esau, Secretaria Administrativa. Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.- Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.- SC21184 E16302 V16306

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a VALLEJOS MARISA, a prestar declaración de imputado, en la causa "Nº 133038/2.024 JOVS ANGÉLICA NATALIA S/ DENUNCIA AMENAZAS", en la que se ha dispuesto: "En atención a lo solicitado por el Dr. Edgardo M. Cabrera Germain bajo ID 27790682, y a lo informado por la Comisaria Seccional Primera bajo ID 27509473, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante edicto durante 5 días, la CITACIÓN de VALLEJOS MARISA, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, en el término fijado a prestar declaración de imputado, previa designación de abogado defensor en cumplimiento del Art. 205º del C.P.P. por hallarse acusado de delito de AMENAZAS, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156º del C.P.P.). Notifíquese". Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 13 de Febrero de 2.025. Dr. Pedro Horacio Alarcón. Juez Subrogante de Instrucción Nº Uno, Dr. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario.-

SC21186 E16303 V16307

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; sito en Av. Misiones y calle Bolivia de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº67.284/2024 - SMOLSKI IVONE TERESINHA Y GANDALISZYN JULIO GREGORIO S/ SUCESORIO", CITA a los herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes Sra. SMOLSKI IVONE TERESINHA, D.N.I. Nº 92.280.473, y Sr. GANDALISZYN JULIO GREGORIO, D.N.I. Nº 16.221.515, para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle". Oberá, Misiones, 12 de Febrero de 2.025. Masetto

Mariela Elisabeth. Secretaria.-
PP128858 \$7.560,00 E16303 V16305

EDICTO: El Juzgado de Paz Itaembé Mini, a cargo del Dr. WOELFERT, ROBERTO CARLOS E., sito en Av. 147 S/N de esta Ciudad, en el "EXPTE. Nº 68840/2024 GIMÉNEZ FERMÍN WENCESLADO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GIMÉNEZ, FERMÍN WENCESLADO, D.N.I. 14.052.858, publicándose edicto durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Posadas, Misiones, 7 de Febrero de 2.025. Dra. Luciana María Martínez. Secretaria.-

PP128863 \$5.940,00 E16303 V16305

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y esquina Juan XXIII, de la Ciudad de San Vicente, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. SEEWALD NORMA ESTELA, D.N.I. Nº 20.745.731, a comparecer en autos: "EXPTE. Nº 125536/2024 SEEWALD NORMA ESTELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 06 de Febrero de 2.025. Dra. Kramer Valeria Soledad. Secretaria.-

PP128864 \$4.320,00 E16303 V16305

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 110072/2.015 MARMELICH JORGE MARINO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", INFORMA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, de una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 18 de Febrero de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MARMELICH JORGE MARINO ya filiado en la presente causa Nº 110072/2.015 por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, (Art. 162º en función del Art. 42º del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59º Inc. 3º, 62º Inc. 2º, 67º del C. Penal y 340º Inc. d) de la Ley XIV-Nº 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre MARMELICH JORGE MARINO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 06/03/2.017, Oficio Nº 4405066/2.017.- III) LÍBRESE oficio al Sr. Director

del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC21187 E16304 V16308

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercia N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, sito en Avda. Santa Catalina 1.735 de Posadas, CITA por cinco (5) días a GUAZUPI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quien se considere con derecho respecto del inmueble inscripto en Mayor Extensión al Tomo 31, Folios 187 y 188, Fincas 7936 y 7937, Nomenclatura Catastral: Depto. 04, Mun. 59, Secc. 016, Ch. 0235, Mz. 0004, Parcela 0007, Dep. Capital, Mun. Posadas, Chacra 235, Manzana D, Lote 7, Partida Inmobiliaria 3807, “EXPTE. N° 139371/2024 MÉNDEZ HÉCTOR HORACIO Y OTROS C/ GUAZUPI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 16 de Diciembre de 2.024. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP128869 \$4.680,00 E16304 V16305

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, sito en calle Santa Catalina N° 1.735, 2° piso de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días para que comparezca a estar en derecho a herederos y/o acreedores de la Sra. SANDRA MABEL SANTA CRUZ D.N.I. N° 17.814.102, en autos “EXPTE. N° 83657/2.020 VILLALBA NEMESIA Y SANTA CRUZ SANDRA MABEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en diario local de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 18 de Febrero de 2.025. Abg. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP128876 \$5.940,00 E16304 V16306

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, a cargo del Dr. José Luis Maimo, Sec. Única sito en Av. Brasil N° 3.691, Montecarlo, 4ta. Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de los causantes de ELBA SARA NORDFORS, D.N.I. N° 5.484.499 y DERLIS BÁEZ LEDESMA, D.N.I. N° 93.120.644, en autos “EXPTE.

N° 120640/2024 NORDFORS ELBA SARA Y BÁEZ LEDESMA DERLIS S/ SUCESIÓN”. Publíquese edicto por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Montecarlo, Misiones 17 de Febrero 2.025. Dra. Montero Clara Beatriz. Secretaria.-

PP128877 \$5.940,00 E16304 V16306

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, sito en Mariano Moreno N° 730, Jardín América, Misiones, a cargo de S.S. Dr. Navarre Gastón Andre, Juez por Subrogación Legal, Secretaría 2, en “EXPTE. 114547/2023 - PEREYRA MIGUEL ÁNGEL C/ HAIJMAN DIEGO DAVIS Y OTRO S/ FILIACIÓN”, CITA a estar a derecho al Sr. HAIJMAN DIEGO DAVIS, D.N.I. N° 34.897.957, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar a un Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (idem Art. 344°), publíquese por dos (2) días. Jardín América, Misiones, 6 de Febrero de 2.025. Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario.-

PP128879 \$4.680,00 E16304 V16305

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744 (ex-270), Posadas, CITA por cinco días a herederos de GÓMEZ ZENONA y/o quien se considere con derechos, a comparecer al juicio “EXPTE. N° 167020/2024 BARBEREAU CARMEN MABEL C/ GÓMEZ ZENONA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, respecto del Lote 2G - Lote 2-E - subdivisión del Lote 2 - parte Sud de la Mitad Oeste - Chacra 4 - Ciudad de Posadas - Partida Inmobiliaria N° 99527, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula Real N° 8.307, Departamento 04, Nomenclatura Catastral: Mun. 59, Secc. 002, Chacra 004, Mz. 0006, Parcela 0035, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese dos (2) días en Boletín Oficial y diario local de la Ciudad de Posadas. Posadas, Misiones, 14 de Febrero de 2.025. Dr. Fariña José Luis. Secretario.-

PP128881 \$5.400,00 E16304 V16305

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral N° 1, calle Estados Unidos S/N° entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. AP RICARDO ROBERTO D.N.I. N° 21.949.753 en el “EXPTE. N° 108842/2024 - AP RICARDO ROBERTO S/ SUCESIÓN”, que tramitan ante este Juzgado. Publíquese por tres (03) días.

Comte. Andresito, Misiones, 06 de Febrero de 2.025. Dra. Eliana Yanet Mendieta Wertepovicz. Secretaria.-
PP128882 \$4.860,00 E16304 V16306

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Anast. Cabrera S/N entre Mitre y Roque S. Peña. CITA a PASTORI RICARDO ALEXIS D.N.I. N° 32.439.328, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en “EXPTE. N° 173.530/2.023-CARSA S.A. C/ PASTORI RICARDO ALEXIS S/ EJECUTIVO” bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Candelaria, Misiones, 03 de Diciembre de 2.024. Dr. Griffiths Miguel Gerónimo. Juez.-

PP128886 \$3.240,00 E16304 V16305

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Palacio de Justicia de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA DE LOS MILAGROS QUIROZ, D.N.I. N° 23.540.326, “EXPTE. N° 134298/2.024 QUIROZ MARÍA DE LOS MILAGROS S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 17 de Febrero de 2.025. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP128889 \$5.400,00 E16304 V16306

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaría Uno, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, sito en Moreno 730, Jardín América, Misiones, Cuarta Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores de MIGUEL ÁNGEL CABRERA, D.N.I. N° 16.751.610 en “EXPTE. N° 57170/2024 CABRERA MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días, Jardín América, Misiones, 03 de Febrero de 2.025. Ramírez Cintya Daiana. Secretaria.-
PP128890 \$4.860,00 E16304 V16306

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de SOTELO SERGIO D.N.I. N° 18.745.685; bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 74419/2.020 SOTELO SERGIO S/

SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 04 de Febrero del 2.025. Romana Georgina Valeria. Secretaria.-
PP128892 \$5.400,00 E16304 V16306

EDICTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA de la Provincia de Misiones, sito en calle Tucumán N° 2.174 de la Ciudad de Posadas, INTIMA al Sr. LUCIANO DANIEL SERVIAN, D.N.I. N° 36.407.691, a reintegrarse a sus tareas en la Dirección de Zona de Salud Capital en el término de 24 horas de notificado, bajo apercibimiento de decretar su cesantía, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 52° del Decreto N° 1947/82, Reglamentario de la Ley I-N° 37. Queda Usted Debidamente Notificado. Dr. Cristian Daniel Cabrera. Director de As. Jurídicos.-
SC21188 E16305 V16307

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER a los fines previstos en el Art. 22° de la Ley Provincial XI-N° 7, que la Agrupación Política denominada “Libertadores X”, constituida en la Ciudad de Posadas, Misiones, el día 17 de Octubre de 2.024; que tramita por ante este Tribunal su inscripción como Partido Provincial en autos “EXPTE. N° 37/2024: PRINCIPIOS Y VALORES (PPV) S/ TRAMITACIÓN DE PARTIDO PROVINCIAL”; ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el registro y uso de tal nombre adoptado. Se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el Artículo 73° de la Ley XI-N° 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 22° Ley XI - N° 7). Schtainer Hendrie Carlos Leslie. Prosecretario.-
SC21189 E16305 V16307

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER a los fines previstos en el Art. 22° de la Ley Provincial XI-N° 7, que la Agrupación Política denominada “Libertadores X”, constituida en la Ciudad de Posadas, Misiones, el día 11 de Agosto de 2.024; que tramita por ante este Tribunal su inscripción como Partido Provincial en autos “EXPTE. N° 30/2024: LIBERTADORES X S/ TRAMITACIÓN DE PARTIDO PROVINCIAL”; ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones el registro y uso de tal nombre adoptado. Se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el Artículo 73° de la Ley XI-N° 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. (Art. 22° Ley XI - N° 7). Schtainer Hendrie Carlos Leslie. Prosecretario.-
SC21190 E16305 V16307

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02969/24. "EXPTE. N° 04809-R/2016", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "RUÑISKI KARINA RAMONA- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- CASA 12- CONV. ESPECÍFICO- 28 VIV. (ÚNICA ENT. 28 VIV.)- DOS DE MAYO-MNES."- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta a la Sra. RUÑISKI KARINA RAMONA D.N.I. N° 35.328.760, la vivienda identificada como: Sección: 0, Chacra: 0000, Mz.: 000D, Parcela: 0000, Partida: 0, Casa: 12- Lotes 94; 170 y 171- SECCIÓN VIII- SECTOR "B" -COLONIA A. DEL VALLE- N° EXPTE. 4617-I/14- MUNICIPALIDAD DE DOS DE MAYO-PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO COMUNITARIA- 28 VIVIENDAS. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ: 000D, LOTE: 0000, PISO: 0, DEPTO.: 12, B° Localidad: CONV. ESPECÍFICO - 28 VIVIENDAS - DOS DE MAYO - (ÚNICA ENT. 28 VIV.) - DOS DE MAYO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. RUÑISKI KARINA RAMONA en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación. Directorio I.PRO.D.HA.-
PP128870 A Pagar \$10.800,00 E16305 V16307

EDICTO: INSTITUTO DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA. EXPEDIENTE N° 01791-D/2023 - REGISTRO I.PRO.D.HA.- REF.: DE MIRANDA ALDO RUBÉN - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL. POSADAS, 04 de Febrero de 2.025.- CITA a DE MIRANDA ALDO RUBÉN D.N.I. N° 11.326.857- EXPTE. N° 01791-D/2023 - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL, DENOM.: SEC.: 009 -CHACRA 0033 - PARC.: 20 - EDIF.: 00040 - PISO: 01 - ESC.: 00080 - PART.: 111180 - UN. FUNC.: 000057 - 470 VIV. CH. 32/33 PDAS. POSADAS. Cumplido, vuelva. Directorio I.PRO.D.HA.-
PP128871 A Pagar \$5.940,00 E16305 V16307

EDICTO: El Juez de Paz Suplente Don Oscar Neudeck, de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, sito en calle San Martín N° 919 de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA a herederos y quienes se consideren con derechos a los bienes deja-

dos por el causante: JORGE RAMÓN HUTTER D.N.I. N° 13.471.301, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, en autos caratulados: "EXPTE. N° 147280/2023 HUTTER JORGE RAMÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la Provincia y un (1) día en el Boletín Oficial. Aristóbulo del Valle, Misiones, 12 de Febrero de 2.025. Dra. Such María Soledad. Secretaria.-

PP128893 \$2.160,00 V16305

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de 1° Instancia, Secretaria Dos, a mi cargo; CITA y EMPLAZA por cinco días a la Sra. ELENA VITO L.C. N° 2.673.579 y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble: Lote 11, Manzana I, proveniente de la Mensura Particular Simple de la Fracción Lote 34 y 7 A Fracción B Sección II Ensanche Colonia Bompland, Municipio Leandro N. Alem, Departamento de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, en el "EXPEDIENTE N° 80003/2022 ASOCIACIÓN ARGENTINA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA C/ ELENA VITO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fin de que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, Misiones, 04 de Febrero del 2.025. Rendón Mary del Carmen. Secretaria.-

PP128894 \$5.760,00 E16305 V16306

EDICTO: El Juzgado de Paz de Campo Viera, 2da. Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Guillermo Oscar Mondo, Secretaría Única, sito en Av. Del Té N° 40 de esa Ciudad, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos, acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante GRACIELA BEATRIZ CÁCERES, D.N.I. N° 24.850.707 para que comparezcan a estar a derecho, en autos "EXPTE. N° 64540/2024 CÁCERES GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESORIO". Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación en la Provincia de Misiones. Campo Viera, Mnes., 20 de Diciembre de 2.024. Mondo Guillermo Oscar. Secretario.-

PP128896 \$1.980,00 V16305

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo de la Dra. Lorena Hebe V.

Toledo, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Barczuk Silvia Delia, sito en calle Lavalle N° 2.093, 3er. piso de la Ciudad de Eldorado, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber en los autos caratulados: “EXPTE. N° 112250/2024-MELGAREJO PANTALEÓN Y BRITZ MARTA ISIDORA S/ SUCESORIO”, se CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Señor PANTALEÓN MELGAREJO L.E. N° 7.473.092, y Señora MARTA ISIDORA BRITZ D.N.I. N° 92.907.321, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diarios “El Territorio” y/o “Primera Edición” y/o “Noticias de la Calle”. Eldorado, Mnes., 06 de Febrero de 2.025. Dra. Silvia Delia Barczuk. Secretaria.-

PP128898 \$9.180,00 E16305 V16307

EDICTO: El Sr. Juez Dr. Gastón André Navarre, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Culmey 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Mnes., en autos “EXPTE: 72.909/2.023 NUNEZ TERESA NIEVES C/ RUIZ DE SALDIVAR, NÉLIDA BEATRIZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a fin de que comparezcan a estar a derecho los herederos de la Sra. NÉLIDA BEATRIZ RUIZ DE SALDIVAR, L.C. N° 4.743.396 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble de autos determinado como Lote 4, Mz. “A” Prov. de la Subd. de la Frac. “E” de la Qta. 46 y Frac. “A” de la Qta. 47, Col. y Mun. Pto. Rico, Depto. Ldor. Gral. San Martín, Depto. 10, Mun. 61, Sec. 4, Chac. 0000, Manz. 0203, Parc. 005, Partida Inmobiliaria N° 7.142, Folio Real Matrícula N° 1.909, Depto. Ldor. Gral. San Martín (10), Sup. Total 400 m2, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Puerto Rico, Mnes., 04 de Febrero del 2.025. Dra. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP128899 \$6.840,00 E16305 V16306

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia de Familia y Violencia Familiar N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en Av. Belgrano N° 1.267, primer piso, a cargo de la Dra. Carolina Malla, Juez de 1° Instancia, Secretaría Uno a mi cargo; CITA y EMPLAZA al Sr. ZANATA LUIS CARLOS, D.N.I. N° 16.944.469, para que, en el plazo de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en los

autos caratulados “EXPTE. N° 121037/2.024 ZANATA FERREYRA CARLOS ALBERTO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO”, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en la forma y fines establecidos en el Art. 344° del CPCCyVF. Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, Misiones, 18 de Febrero de 2.025. Dra. María Bethania Rominski. Secretaria.-

PP128901 \$4.320,00 E16305 V16306

EDICTO: El Juzgado de Paz de Cerro Azul, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Valeria Cristina Schock, Juez titular, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en calle Maipú y Andrés Sukowski de Cerro Azul, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA SIMEÓN, D.N.I. N° 2.574.833 y PFERTNER CÁNDIDA, D.N.I. N° 1.059.842, en “EXPTE. N° 103922/24 ACOSTA SIMEÓN Y PFERTNER CÁNDIDA S/ SUCESIÓN”. Publíquese por un día. Cerro Azul, Mnes., 06 de Febrero del 2.025. Margarita Inés Spachuk. Secretaria.-

PP128903 \$1.800,00 V16305

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 2, sito en calle Misiones y calle Bolivia, de la Ciudad de Oberá, Misiones, en autos “EXPTE. N° 104228/2.024 DALL AGNOL ELISEO CARLOS Y WEIRICH CLAUDIA S/ SUCESORIO” CITA y EMPLAZA por el término de treinta días, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado, por los causantes DALL AGNOL ELISEO CARLOS D.N.I. N° 29.114.591 y WEIRICH CLAUDIA, D.N.I. N° 38.566.235. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación. Oberá, Misiones, 10 de Noviembre de 2.024. Dra. Masetto Mariela Elisabeth. Secretaria.-

PP128904 \$5.940,00 E16305 V16307

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Laboral y de Familia N° 1, de Aristóbul del Valle, de la Segunda Circunscripción la Provincia de Misiones, con asiento en calle 25 de Mayo N° 1.005, CITA y EMPLAZA al Sr. JUAN PREVELIS D.N.I. N° 2.591.905, para que en el plazo de cinco (05) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en la forma y fines establecidos en el Art. 147° y 148° del CPCCyVF en los autos caratulados “EXPTE. N° 108502/2.019 GALVÁN ANÍBAL GILDO C/ PREVELIS JUAN S/ PRESCRIP-

CIÓN ADQUISITIVA”. CÍTESE por edicto por dos (02) días, a publicar en el Boletín Oficial y un diario de difusión local. Aristóbulo del Valle, Misiones, 21 de Abril de 2.022.- Dra. Edelmira Salvi, Juez. Aristóbulo del Valle, Misiones, 13 de Febrero de 2.025. Dra. Cruz Sandra Valeria Isabel. Secretaria.-

PP128905 \$5.760,00 E16305 V16306

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, PB, de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. RUBÉN OSCAR MARELLI D.N.I. N° 5.337.791, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 63371/2.023 MARELLI RUBÉN OSCAR S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 13 de Diciembre del 2.024. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP128906 \$4.860,00 E16305 V16307

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a mi cargo CITA y EMPLAZA, a SINA S.R.L. CUIT N° 30-71177318-1, a los efectos que comparezca dentro del término de cinco (5) días, a tomar intervención en los autos caratulados: “EXPTE. N° 68466/2.022 PROVINCIA DE MISIONES C/ SINA S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL”, bajo apercibimiento de designarse Abogado Defensor Oficial para que lo represente en él. Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial y diario local. Dra. Nercolini Mabel Lucia, Jueza. Posadas, Misiones, 13 de Febrero de 2.025. Dra. María Belén Olijnik. Secretaria.-

PP128917 A Pagar \$2.160,00 V16305

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL
ESLABONES SOLIDARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Eslabones Solidarios, CONVOCA a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Marzo de 2.025 a las 17:30hs. en su sede de calle Florida 3.835, Villalonga Norte, Garupá, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio finalizado el 30/11/24.

GLADYS B. LÉSNER. Presidente.-

PP128868 \$3.600,00 E16304 V16305

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CARAS SUCIAS

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Los Caras Sucias con Personería Jurídica A-3293, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el viernes 21 de Marzo de 2.025 a las 19:00hs. en su sede legal, sito en Barrio Prat, 120V, calle 182 A, casa N° 3.868 de la Ciudad de Posadas, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3) Puesta a consideración el Ejercicio vencido el 31/12/24, con su correspondiente informe del Órgano Fiscalizador.
4) Lectura y puesta a consideración de la Memoria Anual correspondiente al año 2.024.

Se deja a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 17hs. a 20hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que se va a tratar en la misma.-

CAÑETE CRISTIAN JAVIER. Presidente.-

PP128883 \$5.760,00 E16304 V16305

ASOCIACIÓN CIVIL DAR A LUZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Dar a Luz, Personería Jurídica A-1912, CONVOCA a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de Marzo de 2.025, a las 9 hs. en el domicilio sito en San Martín 2.154, 4to. A de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que juntamente con la Presidente y Secretaria, firmen el Acta de la Asamblea.
2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.025.
4) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por venci-

miento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16 a 18, de lunes a viernes, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

MARIANA ALARCÓN. Presidente.-

PP128908 \$6.480,00 E16305 V16306

PRODUCTORES DE YERBA MATE

DE SANTO PIPÓ

S.C.L.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Productores de Yerba Mate de Santo Pipó S.C.L. CONVOCA a los Señores Asociados, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de Marzo del 2.025 a las 14:30 horas en la sede de nuestra entidad, sita en Av. San Martín S/N de la Localidad de Santo Pipó.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Elección de la Comisión de Poderes compuesta por tres miembros.
- 3) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres miembros.
- 4) Consideración y aprobación de las propuestas de reformas de los Artículos 3, 5, 9, 11, 12, 15, 22, 23, 38 y 52, y 56 del Estatuto Social.
- 5) Consideración y aprobación de la incorporación de los Arts. 10 bis, 10 ter, y 31 bis al Estatuto Social.

Art. 33° Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

LAGIER JERÓNIMO. Secretario.

KARABEN RAÚL E. Presidente.-

PP128911 \$7.200,00 E16305 V16306

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025.-

EXPEDIENTE N° 122/2.025.-

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA. Secretaría Administrativa y de Superintendencia -D.A.-

OBJETO: "Solicita Adquisición de Combustible para vehículos de la Primer Circunscripción Judicial".

INFORMES Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Sin cargo en la Oficina de Compras, Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia N° 2.045, Posadas, Misiones), solicitud via correo electrónico a: da_compras@jurmisiones.gov.ar y/o dacompras.stj@gmail.com o en Página web del Poder Judicial - Módulo "Cotización para licitaciones".

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 28/02/2.025 a las 08:59:00 en: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia 2.045) o a través de la Página web del Poder Judicial en el módulo "Cotización para licitaciones".

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 28/02/2.025 a las 09:00:00 en el lugar antes indicado.

FORMA DE PAGO: contado.-

PP128921 A Pagar \$5.400,00 E16305 V16306

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2.025.-

EXPEDIENTE N° 123/2.025.-

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA. Secretaría Administrativa y de Superintendencia -D.A.-

OBJETO: "Solicita adquisición de combustible para vehículos de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial".

INFORMES Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Sin cargo en la Oficina de Compras, Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia N° 2.045, Posadas, Misiones), solicitud via correo electrónico a: da_compras@jurmisiones.gov.ar y / o dacompras.stj@gmail.com o en Página web del Poder Judicial - Módulo "Cotización para licitaciones".

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 28/02/2.025 a las 09:59:00 en: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia 2.045) o a través de la Página web del Poder Judicial en el módulo "Cotización para licitaciones".

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 28/02/2.025 a las 10:00:00 en el lugar antes indicado.

FORMA DE PAGO: Contado.-

PP128922 A Pagar \$5.040,00 E16305 V16306

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(USCEPP)

LICITACIÓN PÚBLICA PACE N° 01/25 - (USCEPP N° 02/25).

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones a través de su Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP), anuncia el siguiente LLAMADO a LICITACIÓN.

OBJETO: "Construcción de 2 (dos) salas de Nivel Inicial, dependencias y galería cubierta en el NENI N°

2.153 (Extensión Escuela N° 816) de 25 de Mayo, Dpto. 25 de Mayo, Provincia de Misiones".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 234.756.389,35.

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 17 de Marzo de 2.025 a las 09:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 234.000,00.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DEL PLIEGO: Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172, Centro Cívico, Edificio 3°, Piso 2°, Posadas, Misiones. Tel. 0376-4444518.- SC21195 E16305 V16307
